



**ANIM** AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA

## INSTRUCCIÓN

FIDUCIA MERCANTIL

Versión: 08

Fecha: 24/05/2023

Señores:

**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

**Atn.: LENIS HERNANDEZ DORIA (E)**

Directora de Fideicomisos.

Carrera 7 No. 24-89 Piso 21

Bogotá D.C.

ANIM

ORIGEN 100 - DIRECCIÓN GENERAL / NICOLÁS CORSO SALAMANCA  
DESTINO FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA / FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
ASUNTO INSTRUCCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA \_ MANZANA 6  
OBS

ANIVB Fecha: 04-10-2023 Hora: 03:48 PM

Nº Folios: 0

**ANIM--2023-EE-0001815**

Al contestar cite este número

### INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE:

De conformidad con lo previsto en el Manual Operativo y en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - ANIM y la Fiduciaria Colpatría S.A. (Hoy Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.), solicito:

1. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30,808,882,754.00)**, incluido IVA, costos directos e indirectos y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **FONSECON** La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**, con cargo a los recursos del **P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB**, Cuenta No. **32971184**.
2. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$176,540,230,547.00)**, incluido IVA, costos directos e indirectos y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **FONSECON** La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**, con cargo a los recursos del **P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB**, Cuenta No. **32971184**.
3. Iniciar, con fundamento en el Manual Operativo V9, el proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL EDIFICIO UBICADO EN LA MANZANA 6, DEL POLÍGONO 1, DEL PROYECTO MINISTERIOS UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D,C, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA"**, con base en los términos de referencia, los anexos técnicos y los demás documentos adjuntos a la presente instrucción, cuyo valor asciende a la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30,808,882,754.00)**, incluido IVA, costos directos e indirectos y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **FONSECON** La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1.

**INSTRUCCIÓN**

**FIDUCIA MERCANTIL**

**Versión: 08**

**Fecha: 24/05/2023**

3. Una vez se reciban las postulaciones, corresponderá a la Fiduciaria automáticamente realizar el **CRUCE DE LISTAS DE CONTROL** para el conocimiento del tercero.

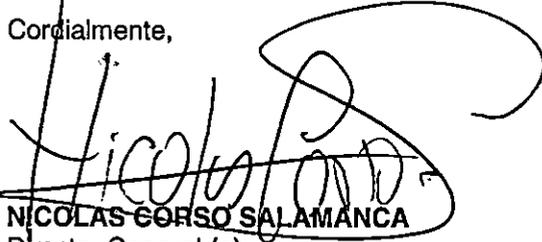
4. Se proceda a realizar evaluación de las postulaciones que se reciban de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo V9 y una vez evaluado, se corra traslado de este por el término mínimo de tres (3) días hábiles, informando que durante este término se podrán realizar observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

5. Vencido el término del traslado del informe de evaluación, se proceda a dar respuestas a las observaciones si las hubiere, así mismo, se proceda a aceptar la oferta con quien ocupó el primer orden de elegibilidad y se informe a los no favorecidos.

6. En el evento de aceptar la Oferta, ajustar el Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1 conforme a la postulación económica y se elabore y suscriba el respectivo documento contractual. En caso de que el valor de la oferta aceptada sea inferior al valor del Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1, procédase con la liberación de recursos a que haya lugar con cargo al **P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB**, o en el evento de declarar fallido el proceso, se proceda a liberar la totalidad de los correspondientes recursos.

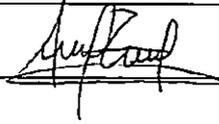
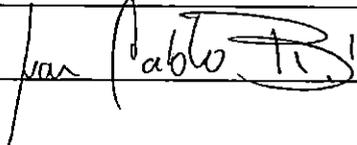
Lo anterior, teniendo en cuenta el requerimiento realizado por la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos de la ANIM, mediante memorando interno ANIM—2023-IE-0001126 cuatro (04) de octubre de 2023, solicitud adjunta a la presente instrucción.

Cordialmente,



**NICOLAS CORSO SALAMANCA**  
Director General (e)

<b>Proyectó:</b> Lesly Silva Olaya Contratista – Secretaria General.	<b>Aval Presupuestal:</b> Angela Zamora Lesmes – contratista – Secretaria General	<b>Aprobó:</b> Juan Pablo Barrios Romero Asesor Experto – Secretaría General.
---	--	--

<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
---	---	---